



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/975

Expte. N° 2021-4-1-0001347

Montevideo, 13 ABR. 2021

VISTO: la Misión de Verificación de Paz de las Naciones Unidas en la República de Colombia;-----

RESULTANDO: I) que ha sido designado para participar en la citada Misión Oficial el Comisario Enrique Alejandro Crokker Sum, titular de la cédula de identidad número 3.651.081-5, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, prestando servicios en la Dirección Nacional de la Guardia Republicana;-----

II) que corresponde establecer que dicha Misión será por un período de 12 meses, comprendido entre el 15 de abril de 2021 al 14 de abril de 2022;-----

III) que se recabó la anuencia correspondiente del Director de la Policía Nacional;-----

CONSIDERANDO: I) que por lo expuesto, corresponde autorizar la participación del funcionario referido en la citada Misión de las Naciones Unidas;-----

II) que conforme lo previsto por el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, corresponde el pago del suplemento equivalente al 50 % de los sueldos policiales y demás compensaciones al mencionado funcionario, de acuerdo al siguiente detalle: por el período comprendido entre el 15 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021 la suma de \$ 404.603,90 (pesos uruguayos cuatrocientos

2021-4-1-0001347

cuatro mil seiscientos tres con noventa) y por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 al 14 de abril de 2022 la suma de \$ 164.370,34 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil trescientos setenta con treinta y cuatro), lo cual totaliza la suma de \$ 568.974,24 (pesos uruguayos quinientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con veinticuatro);-----

III) que dichos montos serán actualizados de acuerdo a los futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central que se sucedan;-----

IV) que la referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 01 - Secretaría, Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior;-----

V) que corresponde solicitar la habilitación del crédito correspondiente ante la Contaduría General de la Nación;-----

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, modificada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020, se delegó en el Prosecretario de la Presidencia de la República, entre otras, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a los actos administrativos que autorizan las Misiones Oficiales y sus modificativas;-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Desígnase en Misión Oficial de Verificación de Paz de las Naciones Unidas en la República de Colombia, al Comisario Enrique Alejandro Crokker Sum, titular de la cédula de identidad número 3.651.081-5, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, prestando servicios en la Dirección Nacional de la Guardia Republicana, por el término de doce meses, a partir del 15 de abril de 2021 al 14 de abril de 2022.-----
- 2º) Autorízase el pago al funcionario citado en el numeral anterior del suplemento equivalente al 50 % de los sueldos y demás compensaciones al amparo de lo previsto por el artículo artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle: por el período comprendido entre el 15 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la suma de \$ 404.603,90 (pesos uruguayos cuatrocientos cuatro mil seiscientos tres con noventa) y por el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 al 14 de abril de 2022, la suma de \$ 164.370,34 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil trescientos setenta con treinta y cuatro), lo cual totaliza la suma de \$ 568.974,24 (pesos uruguayos quinientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con veinticuatro).-----

- 3º) La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 01 - Secretaría, Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el Pasaporte correspondiente.-----
- 5º) PASE a la Gerencia del Área Financiera y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso del Ministerio del Interior para conocimiento. Cumplido, siga a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano y a la Dirección Nacional de la Guardia Republicana para conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/MM


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República